

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2023, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023 , mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 06 de noviembre de 2024; memorándum N° 295 de fecha 14 de noviembre de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

1.- Otorgase, fondo a rendir **por única vez**, del Área de Salud, **desde el 14 de noviembre de 2024 hasta el 14 de diciembre de 2024**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	Felipe Espinoza Pons		Químico Farmacéutico Encargado de Bodega Comunal	OBJETIVO DEL GASTO: Es la concientización del rol del Químico Farmacéutico en APS, visibilizando las diversas funciones que realizan en APS, educando a la comunidad en relación al uso racional de medicamentos y la adherencia farmacoterapéutica, resaltando así la importancia de la integralidad en los equipos de salud fortaleciendo la interacción de la comunidad. DETALLE DE GASTO: Esta actividad será llevada a cabo el día 29 de noviembre de la presente anualidad, desde las 09:00 a 16:48 horas, en el auditorio de CESFAM Dr. Héctor Reyno G. según Decreto Alcaldicio N° 9063/2024. Adquisición de: - Recuerdo, incentivos, etc. - Todo lo necesario para cumplir el objetivo.	\$988.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114.03.01.117** y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
Atc/rdm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados